

OBSERVATORIO DE LA
JUSTICIA Y DE LOS
ABOGADOS
ÁREA NORMATIVA



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

**”LEY 46/2015, DE 14 DE OCTUBRE, POR LA QUE
SE MODIFICA LA LEY 39/2007, DE 19 DE
NOVIEMBRE, DE LA CARRERA MILITAR”**



I. **FICHA NORMATIVA**

Ley 46/2015, de 14 de octubre, por la que se modifica la ley 39/2007, de 19 de noviembre de la Carrera Militar

Con esta reforma se define la vinculación efectiva del personal militar que pase a retirado en especiales circunstancias mediante su adscripción voluntaria a las Fuerzas Armadas, permitiéndole alcanzar sucesivos ascensos honoríficos; se regula la concesión de empleo a suboficiales retirados que no pudieron acogerse a la disposición adicional décima de la Ley de la carrera militar; se modifican las condiciones para el ascenso al pasar a la situación de reserva; se amplía en dos años el plazo para cumplir el requisito de contar con más de treinta y tres años desde el ingreso en las Fuerzas Armadas para el pase voluntario a la reserva al cumplir los 58 años para determinados cuerpos y escalas; se facilita el acceso a la condición de permanente del militar de complemento y se establece la concesión de un empleo honorífico a personal que pasó directamente a la situación de retirado sin pasar por la situación de reserva, siempre que al pasar a retiro contara con veinte años de tiempo de servicios desde la adquisición de la condición de militar profesional, y en cualquier caso para los que lo hicieron en acto de servicio.

Por otro lado, se detallan aspectos relacionados con la recuperación de bajas en los centros de formación, la valoración de méritos en los procesos de promoción, la necesidad de especialización a partir de determinados empleos, la necesidad de regular reglamentariamente aspectos relacionados con evaluaciones y con los procedimientos para el pase a la situación de suspensión de funciones, la provisión de destinos y comisiones en circunstancias excepcionales, la unificación de criterio en las resoluciones de los recursos relacionados con expedientes de condiciones psicofísicas, el sistema de cómputos de períodos de bajas, el momento de la adquisición de la condición de militar de tropa y marinería, así como con la posibilidad de que el personal militar pueda solicitar la reducción del importe del complemento específico a los efectos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Fecha de publicación	Quince de octubre de 2015
Entrada en vigor	Dieciséis de octubre de 2015
Modifica	<ul style="list-style-type: none">• Los arts. 4 y 7.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril• Determinados preceptos y AÑADE el art. 24 bis y las disposiciones adicionales 12 y transitoria 13 a la Ley 39/2007, de 19 de noviembre
De conformidad con	<ul style="list-style-type: none">• la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio



En Madrid, 1 de diciembre de 2015

OBSERVATORIO DE LA JUSTICIA

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

C/ Serrano 11, Entreplanta

Tlf: 91 788 93 80 - Ext. 1204 Tlf: 91.788.93.80

observatoriojusticia@icam.es